

Por medio de la cual se ordena la apertura del
PROCESO DE SUBASTA INVERSIÓN ELECTRÓNICA N.º MGA-SASIS 17403ASIE-127-2020

Que por el contrario expuesto,

RESUMEN

Artículo 1.º Ordena la apertura y adopción de pliegos y condiciones de bases del **PROCESO DE SUBASTA INVERSIÓN ELECTRÓNICA N.º MGA-SASIS 17403ASIE-127-2020**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS SUBSIDIOS DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA"**.

Artículo 2.º: El presente proceso de contratación se realizará a través del cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI III). El cronograma será el que se genere en la Plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de la presente subasta podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2.º de la numeral 4.ª y en el inciso 2.º del numeral 5.º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en la necesidad de expedir para la administración de modificación de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalados en el acto de convocatoria que se celebre en la ciudad de Pereira de la entidad se presenten circunstancias que impidan la normal ejecución del proceso, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

Artículo 3.º: De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación en esta sede, podrá inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4.º: La presente es el original que forma parte de la expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

G. A. M. T. R.

GUSTAVO ANDRÉS MONTESSAYAAA
Secretario de Gestión Administrativa

Revisión Legal Dirección de Gestión Operativa: *[Firma]*

Revisión Jurídica: *[Firma]*

Proyectó: **Juliana López Salazar**
Abogada Contratista